Fwd: CONSORCIO LOS ALPES - Propuesta Económica SOBRE 2

De Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>
Destinatario Secretaria General <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2021-11-16 10:54

PROPUESTA ECONOMICA CONSORCIO LOS ALPES.pdf (~460 KB)

--------- Forwarded message ---------
De: <contratacion@ibal.gov.co>
Date: mar, 9 nov 2021 a las 11:31
Subject: Fwd: CONSORCIO LOS ALPES - Propuesta Económica SOBRE 2
To: <mateocasasmiranda@hotmail.com>, Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>, JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER <ricardo.carrasco@ibal.gov.co>

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

-------- Mensaje Original --------

Asunto: CONSORCIO LOS ALPES - Propuesta Económica SOBRE 2
Fecha: 2021-11-08 20:03
De: YAMEL SIERRA CASTRO <ing.yamelsierrac@gmail.com>
Destinatario: contratacion@ibal.gov.co, jorgelu_95@hotmail.com, roble854@gmail.com, gasvialsas@gmail.com

Señores
IBAL S.A. E.S.P.

Al presente mensaje adjuntamos nuestra Propuesta Económica para el Proceso de Contratación - Licitación Pública 159 de 2021.

Formato PDF protegido con contraseña, tal como lo indica la entidad.

LICITACIÓN PUBLICA N° 159 DE 2021

ÍNDICE SOBRE 1

DESCRIPCION	PAGINA
FORMATO 1 - *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*	*1-4*
CÉDULA, TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA REPRESENTANTE LEGAL	*5-7*
FORMATO 2A - *DOCUMENTO CONSORCIO*	*8-9*
DOCUMENTOS INTEGRANTE 1 CONSORCIO	*10-18*
DOCUMENTOS INTEGRANTE 2 CONSORCIO	*19-21*
ANTECEDENTES MIEMBROS CONSORCIO- *FISCALES-DISCIPLINARIOS-JUDICIALES-RNMC*	*22-30*
FORMATO 6 - Integrante 1	*31*
FORMATO 6 - Ingegrante 2 - Certificados de afiliación	*32-34*
FORMATO 3 - *EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA*	*35*
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA APORTADA INTEGRANTE 1	*36-85*
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA APORTADA INTEGRANTE 2	*86-162*
RUP CAMARA COMERCIO INTEGRANTE 1	*163-370*
RUP CAMARA COMERCIO INTEGRANTE 2	*371-702*
RUT DIAN - INTEGRANTES CONSORCIO	*703-705*
CAPACIDAD RESIDUAL - CONSORCIO	*706-709*
Integrante 1 - GASVIAL GV SAS	*710-745*
Integrante 2 - YAMEL SIERRA CASTRO	*746-768*
FORMATO 7B- 7C *FACTOR DE CALIDAD*	*769-771*
FORMATO 8A *- VINCULACION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD*	*772-777*
CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	*774-775*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - cédulas y documentos de integrantes	*778-786*
ANEXOS 4 - PACTO DE TRANSPARENCIA	*787-789*
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA , CLAUSULADO , CERTIFICACIÓN Y RECIBO DE PAGO	*790-802*
Carta de aceptación y ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO	*803-819*

[159-2021]

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL
Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
Ibagué

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 159-2021, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1961 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

Estimados señores:

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO LOS ALPES** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la

etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio _X_ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X__ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:_____

	Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no_X___ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
76%	71.721.431	DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ
8%	1.110.546.496	DIEGO ANDRÉS BOHORQUEZ VILLEGAS
8%	65.711.894	MARGARITA MARÍA VILLEGAS NARVAEZ
8%	93.291.538	EDUARDO ALFONSO BOHORQUEZ TELLEZ

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ		
Dirección y ciudad	Cra 3 No. 12-36 Centro Comercial Pasaje Real Ofic.610		
Teléfono	3153311922	**Celular**	3153311922
Correo electrónico	Ing.yamelsierrac@gmail.com		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente	**CONSORCIO LOS ALPES**
Nombre del representante legal	DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ
C. C. No.	71.721.431 de Ibagué
Matrícula profesional No.	05202-46146 ANT [anexar copia]
Dirección de correo:	Carrera 3 No. 12-36 C. Comercial Pasaje Real Ofic. 610
Correo electrónico	ing.yamelsierrac@gmail.com
Telefax	2657475
Ciudad	Ibagué - Tolima

(Firma del proponente o de su representante legal)

[**NOTA:** Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero Civil]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.721.431
BOHORQUEZ TELLEZ
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1971
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-JUN-1989 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2907300-00110403-M-0071721431-20081024
0004775520A 1
6560005697

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 0520246146ANT

INGENIERO CIVIL

APELLIDOS

BOHORQUEZ TELLEZ

NOMBRES

DIEGO FERNANDO

C.C. 71,721,431

UNIVERSIDAD

NACIONAL - MEDELLIN

Presidente del Consejo

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 71721431, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-46146 desde el 15 de Abril de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 43.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Proceso de Contratación Licitación Pública N° 159-2021

FORMATO 2

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
IBAL S.A. ESP
Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
Ibagué

REFERENCIA: Proceso de contratación Licitación Pública No. 159-2021, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ** y **YAMEL SIERRA CASTRO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **GASVIAL G.V. S.A.S** y **YAMEL SIERRA CASTRO**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociamos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
GASVIAL G.V. S.A.S.	**50%**
YAMEL SIERRA CASTRO	**50%**

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO LOS ALPES**.

3. El objeto del consorcio es **REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1961 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021**.

4. La duración de este consorcio es del Plazo del Contrato y un (1) año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ**, identificado con C. C. No. 71.721.431 de Medellín, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **YAMEL SIERRA CASTRO**, identificado con C. C. No. 14.241.284 de Ibagué, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   El representante suplente intervendrá en ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

8. El Señor **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO LOS ALPES**.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: El **CONSORCIO LOS ALPES**, una vez obtenido el RUT de la DIAN.

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 3 No. 12-36 Oficina 610 Centro Cial. Pasaje Real
Dirección electrónica	ing.yamelsierrac@gmail.com
Teléfono	315 331 19 22
Telefax	6082657475
Ciudad	Ibagué

En constancia, se firma en Ibagué, a los dos (2) días del mes de Noviembre de 2021.

GASVIAL G.V. S.A.S.
Nit. 900.648.522-1
R.L. **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ T.**
C.C. 71.721.431 de Medellín

YAMEL SIERRA CASTRO
C.C. 14.241.284 de Ibagué

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ T.
C.C. N° 71.721.431 de Medellín
Representante Legal

YAMEL SIERRA CASTRO
C.C. 14.241.284 de Ibagué
Representante Legal suplente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GASVIAL G.V S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900648522-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 237972
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 27 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 2,757,863,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 CL 11-40 OF 905 ED FLORO SAAVEDRA
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2754989
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3127767644
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 2619934
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gasvialsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 CL 11-40 OF 905 ED FLORO SAAVEDRA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR CENTRO
TELÉFONO 1 : 2754989
TELÉFONO 2 : 3127767644
TELÉFONO 3 : 2619934
CORREO ELECTRÓNICO : gasvialsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gasvialsas@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 – CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 – CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 – OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 – TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA – AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51739 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GASVIAL G.V S.A.S.

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA – SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE LICITACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, CÁLCULO, ETC.; DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, TALES COMO CARRETERAS, PUENTES, EDIFICACIONES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, GASODUCTOS, ETC.; LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ARQUITECTURA, LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, AGRONÓMICA, SANITARIA E INDUSTRIAL, POR UN PRECIO FIJO Ó A DESTAJO Ó POR ADMINISTRACIÓN U OTRA FORMA CUALQUIERA; LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, TALES COMO CARRETERAS, PUENTES, EDIFICACIONES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, GASODUCTOS; ASÍ COMO DE UNIDADES DERIVADAS PARA LA VENTA, BIEN SEAN CASAS DE HABITACIÓN UNIFAMILIARES Ó EDIFICIOS MULTIFAMILIARES PARA LA VENTA DE PISOS O APARTAMENTOS CON TODOS LOS SERVICIOS ADECUADOS PARA SER HABITABLES; LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS; LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE PLAYA Y DE CANTERAS Y EN GENERAL DE YACIMIENTOS MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS, LA ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS ETAPAS: EXPLORACIÓN, DISEÑO, MONTAJE, EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA, LA OBTENCIÓN DE CONCESIONES, LICENCIAS O PERMISOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS, CANTERAS, ARENA, MATERIALES DE PLAYA O DE

LECHOS DE LOS RÍOS, CORRIENTES DE AGUA Y DEMÁS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O NO RENOVABLES; DISEÑO, CONSULTORÍA, ASESORÍA, PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIAL, PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL, TRANSPORTE DE GAS COMPRIMIDO, CONSULTORÍA Y ASESORÍAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EVALUACIÓN DE RIESGOS, TRABAJOS EN ALTURA, GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE, ASESORÍA EN CULTIVOS, REFORESTACIÓN, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN DE GUÍA AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SUBSECTOR VIAL Y OTROS SUBSECTORES, PLANES DE ACCIÓN SOCIOAMBIENTAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ANÁLISIS DE SUELOS, TOPOGRAFÍA, ASESORÍA EN ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES, TRABAJO SOCIAL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS. PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y LOS TRÁMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE DICHOS SERVICIOS ENTRE LOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA LA ASESORÍA, LA CONSULTORÍA Y LA TRAMITACIÓN REQUERIDA TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, PUDIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE LA SOCIEDAD PRESTA, PARA CUANDO SEA DEL CASO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR O DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS CUANDO LOS CLIENTES ASÍ LO REQUIERAN. GASVIAL G.V. S.A.S. PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL; SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL RAMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Ó CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	800.000.000,00	100.000,00	8.000,00
CAPITAL SUSCRITO	400.000.000,00	50.000,00	8.000,00
CAPITAL PAGADO	400.000.000,00	50.000,00	8.000,00

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51739 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BOHORQUEZ TELLEZ DIEGO FERNANDO	CC 71,721,431

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51739 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	VILLEGAS NARVAEZ MARGARITA MARIA	CC 65,711,894

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA Y EL REVISOR FISCAL SI ES NECESARIO, LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO, PARÁGRAFO PRIMERO. EL GERENTE NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSTITUYENTE PARA LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL SUPLENTE DEL GERENTE NECESITARÁ AUTORIZACIÓN DEL CONSTITUYENTE PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS. PARÁGRAFO TERCERO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** GASVIAL G.V.
MATRICULA : 237974
FECHA DE MATRICULA : 20130827
FECHA DE RENOVACION : 20210329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 4 CL 11-40 OF 905 ED FLORO SAAVEDRA
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2754989
TELEFONO 2 : 3127767644
TELEFONO 3 : 2619934
CORREO ELECTRONICO : gasvialsas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,757,863,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,263,137,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación TjVHAHuMfp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN TjVHAHuMfp

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Yo **NURY ISABEL BASTIDAS ROA**, Identificada con cedula de ciudadanía No 65.759.383 de santa Isabel, con Matricula Profesional MP No.136514-T, y Contadora de **GASVIAL G.V S.A.S** con Nit. 900.648.522-1,

CERTIFICO QUE:

La empresa **GASVIAL GV S.A.S** es una Sociedad por Acciones Simplificada compuesta por los siguientes accionistas y la totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, cargo que será ocupado por el socio **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ TÉLLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 71.721.431 expedida en Medellín y domicilio en Ibagué Tolima.

Accionista	**Valor Suscrito**	**No. Acciones**	
DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ c.c. 71.721.431 de Medellín	$304.000.000	38.000	76%
DIEGO ANDRES BOHORQUEZ VILLEGAS C.C. 1.110.546.496 de Ibagué Tolima	$ 32.000.000	4.000	8%
MARGARITA MARIA VILLEGAS NARVAEZ C.C 65.711.894 de Líbano Tolima	$ 32.000.000	4.000	8%
EDUARDO ALFONSO BOHORQUEZ TELLEZ C.C 93.291.538 de Líbano Tolima	$ 32.000.000	4.000	8%
Total	$400.000.000	50.000	100%

Dada en la ciudad de Ibagué, a los 08 días del mes de Noviembre de 2021.

Cordialmente,

Nury Isabel Bastidas Roa
C.C. No 65.759.383 de Ibagué
MP No. 136514-T
Contadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.721.431
BOHORQUEZ TELLEZ
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1971
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-JUN-1989 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2907300-00110403-M-0071721431-20081024
0004775520A 1
6560005697

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 71721431, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-46146 desde el 15 de Abril de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 43.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.241.284

SIERRA CASTRO

APELLIDOS

YAMEL

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1961

SANTA ISABEL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-ENE-1981 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA No. 2520222263CND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Sierra Castro
NOMBRES
Yamel
C.C. 14.241.284
UNIVERSIDAD
Catolica de Colombia

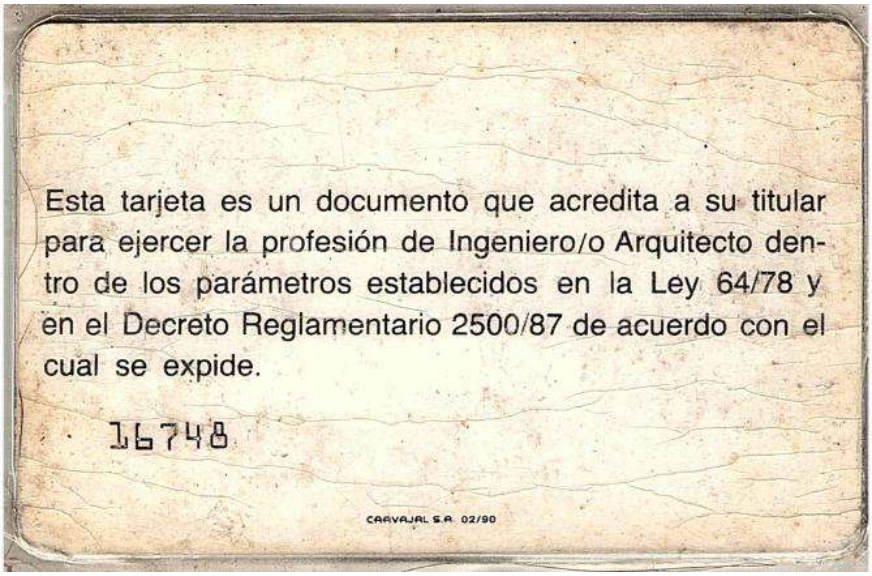
Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.
16748
CARVAJAL S.A. 02/90

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YAMEL SIERRA CASTRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 14241284, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-22263 desde el 18 de Septiembre de 1986, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 649.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 18:27:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900648522
Código de Verificación	900648522211104182701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 18:25:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71721431
Código de Verificación	71721431211104182550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181629788

WEB
18:24:15

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71721431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:28:53 PM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71721431**
Apellidos y Nombres: **BOHORQUEZ TELLEZ DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 07:30:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71721431** y Nombre: **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27001468** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 18:25:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14241284
Código de Verificación	14241284211104182512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181629327

WEB
18:20:51

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMEL SIERRA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14241284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:28:18 PM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14241284**
Apellidos y Nombres: **SIERRA CASTRO YAMEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 07:30:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14241284** y Nombre: **YAMEL SIERRA CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27001488** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información :: 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ TÉLLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.721.431 de Medellín, en mi condición de **Representante Legal de GASVIAL G.V. S.A.S**. identificada con Nit 900.648.522-1, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **NURY ISABEL BASTIDAS ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No 65.759.383 de Santa Isabel - Tolima, y con Tarjeta Profesional No.136514-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Contador de GASVIAL G.V. S.A.S**. identificada con Nit 900.648.522-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Ibagué, a los Ocho (08) días del Mes de Noviembre del 2021.

Diego Fernando Bohórquez Téllez
Representante legal GASVIAL G.V. S.A.S.
C.C. 71.721.431 de Medellín

NURY ISABEL BASTIDAS ROA
C.C. No 65.759.383 de Santa Isabel
TP No. 136514-T
Contador

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Bogotá, Noviembre 5 de 2021

Señor:
SIERRA CASTRO YAMEL
CC. 14241284
CL 11 NO 4 46 - 2610475
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 10 de 2003. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
SIERRA CASTRO YAMEL	14241284	C	Jun-10-2003	376	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
SIERRA CRUZ LINA	25614188	R	Oct-31-2000	53	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Jun-1-2002	Exclusión o anulación de la afiliación	Ninguna
CRUZ ALONSO JACQUELINE	65727218	C	Sep-5-2011	55	26	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
CONSORCIO O DE JULIO	14241284	Dependiente	CERRADO
CONSORCIO SBO	14241284	Dependiente	CERRADO
YAMEL SIERRA CASTRO	14241284	Trabajador Independiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) YAMEL SIERRA CASTRO identificado(a) con C.C No. 14.241.284, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 05 de noviembre del 2021.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico			
Código	CCE-EICP-FM-37	Versión	1

PROCESO DE CONTRATACION - LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-159-2021

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	EDAT S.A. E.S.P	002	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	831015	I	100%	YAMEL SIERRA CASTRO	20-ene-11	10-ago-11	1,528.92		1,528.92
2	93	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	IBAL S.A. E.S.P	0128	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	831015	C	70%	YAMEL SIERRA CASTRO	05-oct-17	12-sep-18	1,270.06		889.04
3	71	EXPERIENCIA GENERAL	MUNICIPIO DE ICONONZO	105	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO -TOLIMA	831015	I	100%	GASVIAL GV SAS DIEGO BOHORQUEZ SOCIO	14-jul-14	18-dic-14	404.17		404.17
4	100	EXPERIENCIA GENERAL	MUNICIPIO DE LIBANO	117	CONTRATAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 1a ENTRE CARRERAS 7a y 8a DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y MENCIONADA EN EL DECLARADO BARRIO	831015	I	100%	GASVIAL GV SAS	17-abr-17	05-jun-17	285.91		285.91
														3,108.04

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".
NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

CONSORCIO LOS ALPES - R.L. DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ

CONTRATO 117 DE 2017

GASVIAL GV SAS

Municipio del Líbano - Tolima

CONTRATO No.	117- 2017
OBJETO	"CONTRATAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7ª Y 8ª DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO BARRIO"
CONTRATISTA	GASVIAL G.V. S.A.S
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL LIBANO
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($298.169.538.oo)
PLAZO	SETENTA Y CINCO (75) DIAS

Entre los suscritos a saber **JOSÉ GERMÁN CASTELLANOS HERRERA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.93.288.246 expedida en Líbano - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su carácter de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ, identificado con la C.C. No. 71.721.431, mayor de edad, obrando en representación legal de de GASVIAL G.V. S.A.S, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: A) Que el día 7 de Abril de 2017, se declaró mediante decreto 050 de 2017, la situación de Calamidad Pública en el Barrio 20 de Julio del municipio del Líbano, debido al desplome de la calle 1 A entre Carreras 7 y 8 del referido barrio. B). Que el desplome de la vía se debió al colapso de la red principal de alcantarillado, las domiciliarias de algunas viviendas y las aguas lluvias dejando en riesgo de desplome o deslizamiento 12 viviendas y otras tantas afectadas, además sin servicio de alcantarillado y agua potable a las viviendas del sector para evitar más remoción de tierra en masa. C) Que debido a ello, es necesario proceder de manera inmediata a realizar las obras correspondientes en la red principal de alcantarillado y obras complementarias en aras de proteger los bienes jurídicos de las familias afectadas, como la vivienda, la salud, la integridad personal y la vida; por lo que es indispensable realizar la presente contratación. D) Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 391 del ocho (08) de Abril de 2017, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($298.169.538.oo). E)

Scanned by CamScanner

Que de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario la elaboración de estudios y documentos previos. F) Que han sido revisados y analizados los documentos de la propuesta presentada y esta cumple con lo requerido por el Municipio. E) Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el régimen normativo especial contemplado en el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** "CONTRATAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7ª Y 8ª DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO BARRIO", de conformidad con los parámetros del plan de acción específico para la recuperación, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto contrato en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1.	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	220.0	$ 1,016.00	$ 223,520.00
1.2	SEÑALIZACION EN GUADUA C/ 3 MTRS Y POLISOMBRA DE H= 2 MTRS	ML	134.0	$ 13,519.00	$ 1,811,546.00
1.3	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M2	228.0	$ 28,822.00	$ 6,571,416.00
2.	PAVIMENTO RIGIDO			SUBTOTAL	$ 8,606,482.00
2.1	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL COMUN	M3	682.0	$ 14,805.00	$ 10,097,010.00
2.2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTES HASTA 15 KMS	M3	682.0	$ 25,297.00	$ 17,252,554.00
2.3	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	228.0	$ 1,754.00	$ 399,912.00
2.4	SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACION DE SUB -BASE GRANULAR TIPO INVIAS (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	682.0	$ 59,476.00	$ 40,562,632.00
2.5	CONSTRUCCION CONCRETO HIDRAULICO MR 42	M3	45.0	$ 694,273.00	$ 31,242,285.00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO 60 000 PSI	KG	458.0	$ 4,769.00	$ 2,184,202.00
2.7	CONSTRUCCION SUMIDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO DE 1*1*0.8 MTRS e= 0.15 mtrs SOPORTE EN ANGULO (NO INCLUYE REJILLA)	UN	1.0	$ 778,474.00	$ 778,474.00
2.8	CONSTRUCCION SUMIDERO TRANSVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO DE 4.3*0.65*0.7 MTRS e= 0.15 mtrs SOPORTE EN ANGULO(NO INCLUYE REJILLA)	UN	1.0	$ 1,907,223.00	$ 1,907,223.00
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION ENTIBADO DE MADERA H= 4 m	ML	88.0	$ 246,460.00	$ 21,688,480.00
2.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	264.0	$ 37,355.00	$ 9,861,720.00
2.11	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	ML	106.0	$ 15,744.00	$ 1,668,864.00
2.12	SOBRE ACARREO SUB-BASE GRANULAR	M3/km	29868.5	$ 1,260.00	$ 37,634,310.00

Scanned by CamScanner

3	***MURO DE CONTENCIÓN***			***SUBTOTAL***	**$ 175,277,666.00**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO 3000 PSI MURO DE CONTENCION, H= 1m	M3	14.0	$ 603,623.00	$ 8,450,722.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	1050.0	$ 4,769.00	$ 5,007,450.00
3.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	46.5	$ 17,019.00	$ 791,384.00
3.4	RELLENO EN SUB BASE MURO	M3	46.5	$ 59,476.00	$ 2,765,634.00
3.5	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTES HASTA 15 KMS	M3	44.0	$ 25,297.00	$ 1,113,068.00
					$ 18,128,258.00
4	**TUBERIA**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA NOVAFORT 20"	ML	44.0	$ 380,000.00	$ 16,720,000.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA Y PVC	UND	7.0	$ 470,000.00	$ 3,290,000.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC 6"	ML	42.0	$ 48,000.00	$ 2,016,000.00
4.4	MANEJO DE AGUAS	GL	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
					$ 25,026,000.00
				SUBTOTAL	
				TOTAL	**$ 227,038,406.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 227,038,406.00**
			Administración	**22%**	$ 49,948,449
			Imprevisto	**1%**	$ 2,270,384
			Utilidad	**7%**	$ 15,892,688
			Iva sobre Utilidad	**19%**	$ 3,019,611
				COSTO TOTAL	**$ 298,169,538.00**

PARAGRAFO PRIMERO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el MUINICIPIO a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Realizar la obra, de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio en el Plan Especifico para la recuperación, las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **3)** Ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. **4)** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. Contar con el personal idóneo necesario técnico, profesional y de obra calificada para la ejecución de la misma. **5)** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **6)** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **7)** Constituir las pólizas pactadas en el presente contrato. **8)** Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención

Scanned by CamScanner

de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. **9)** Practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el Contratante considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. El valor de estos análisis estará a cargo del Contratista. **10)** Entregar al Contratante (si hay lugar a ello), los planos récord de construcción de la obra. **11)** Colocar durante la ejecución de la obra y, en los sitios y por el tiempo señalados por el Supervisor y/o Interventor, una (01) valla informativa, cuyo diseño y dimensiones serán suministrados por éste, o estarán descritos dentro del documento del acto contractual; Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el Contratista. **12)** A entregar al Contratante una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor tomando en consideración la obra a realizarse, la cual formará parte del Control respectivo y soportes del Contrato. **13)** Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del Código sustantivo de Trabajo. **14)** Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. En caso que no cumpla con esta obligación, EL MUNICIPIO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final. **15)** El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros. **16)** Mantener dotado a su personal cumpliendo con todas las normas de seguridad industrial. **17)** Entregar al Contratante, copia del registro de vinculación del personal a Seguridad Social y ARP, planillas de pago mensual de salarios y horas extras autorizadas por el Supervisor, planilla del recibo de la respectiva dotación que se debe entregar a los trabajadores. **18)** El contratista adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. **19)** El Contratista entregará la obra al Contratante cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el Contratista dará aviso al Supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo. **20)** Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **21)** El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **22)** Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **23)** Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor tomará

Scanned by CamScanner

las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para el Contratante costo adicional alguno **PARÁGRAFO TERCERO**: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. **PARÁGRAFO CUARTO**: Ni la presencia del Supervisor y/o Interventor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al Contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones Contraídas. **PARÁGRAFO QUINTO**: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al Contratante, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del Contratante. **PARÁGRAFO SEXTO**: El Contratista autoriza al Contratante a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el Contratante. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Para efectos del Acta Final, el Contratista, deberá presentar: a) Paz y Salvo del SENA; b) Paz y Salvo de la Inspección del Trabajo; c) Secuencia de fotografías del proceso de ejecución, con el número de exposiciones que exija el Supervisor; d) Bitácora o libro de obra; e) Concepto técnico rendido por el Contratante -Supervisor en donde haga constar la ejecución de la Obra, f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. EL CONTRATISTA deberá ejecutar las obras en su totalidad de acuerdo con las especificaciones de construcción contenidas en las normas técnicas. **24)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **25)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **26)** Informar oportunamente Al MUNICIPIO, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **27)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO, declare la caducidad del contrato. **28)** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio. **29)** EL CONTRATISTA deberá ejecutar las obras en su totalidad de acuerdo con las especificaciones de construcción contenidas en las normas técnicas. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR**: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato en la suma

Scanned by CamScanner

de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($298.169.538.oo), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la obra, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO**: **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así: Por dos (2) actas de recibo parciales de obra, por periodos mensuales, amortizando el porcentaje que se llegue a conceder en calidad de anticipo así: 80% representado en actas parciales, de acuerdo al avance de ejecución de la obra por el contratista, previa revisión y aprobación del supervisor del presente contrato; 10% una vez se haya suscrito el acta de terminación y recibo final de las obras previa revisión y aprobación del supervisor del contrato; 10% a la liquidación del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión. **PARAGRAFO**: El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos a su cargo, cancelados de acuerdo a la liquidación efectuada por la Secretaria de Hacienda, adjuntando el respectivo Recibo de pago de los impuestos y/o las Contribuciones Especiales a que haya lugar, las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO, desembolsara dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y certificación del plan de inversión con el visto bueno del supervisor, un ANTICIPO equivalente al cuarenta por ciento (40%), del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones equivalentes del porcentaje correspondiente en cada pago parcial, hasta completar el 100% de la suma anticipada. **CLÁUSULA SEXTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del MUNICIPIO y se imputaran al código presupuestal A.3.11.2, descripción: A- ALCANTARILLADO y A.9.2 MEJORAMIENTO DE VIAS, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 391 del 08 de Abril de 2017. **CLÁUSULA SEPTIMA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El término para la ejecución del objeto contratado será de SETENTA Y CINCO (75) DIAS, contados a partir de la firma del acta de iniciación. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la obra, el plazo señalado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación Municipal. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**.- En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Municipal, decreto municipal 055 de 2014, el

Scanned by CamScanner

supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA**: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: A. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. B. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: A. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. B. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. C. Constituir si es del caso la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. D. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión). E. Realizar los pagos (durante la ejecución del contrato) por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión), del contratista y de las personas a su cargo que realicen trabajos con ocasión a la ejecución del objeto del presente contrato. F. Entregar al supervisor informe de actividades, una copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTÍA**: EL **CONTRATISTA** constituirá a favor del MUNICIPIO con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria; Garantía Única que ampare los siguiente riesgos: **A)** CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. El contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar. **B)** El PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal que el contratista haya de utilizar para la realización del proyecto, por una cuantía equivalente al cinco por

Scanned by CamScanner

ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Tres (3) años más. El contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar. **C).** LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras por parte del MUNICIPIO. El contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar. **D)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de duración del mismo. E). el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo de conformidad a lo previsto en el artículo 91 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 del 2015. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DEL LIBANO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuara los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – MULTAS**: Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN**: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de

Scanned by CamScanner

fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – CADUCIDAD**: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Alcalde Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS**: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del MUNICIPIO. 2) Decreto Municipal 050 del 7 de Abril de 2017 y demás documentos previos. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES**: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DEL LIBANO - TOLIMA y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la carrera 4 No. 11-40 Oficina 905 Edificio Floro Saavedra de la ciudad de IBAGUE, teléfono 2622723 y el MUNICIPIO en la Calle 5 10-48. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se expide el respectivo Registro Presupuestal; se suscribe el día ocho (08) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Scanned by CamScanner

POR EL MUNICIPIO

JOSÉ GERMÁN CASTELLANOS HERRERA
Alcalde

JAIME ANDRÉS MORENO SIERRA
SUPERVISOR

EL CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ
Rpte Legal GASVIAL G.V. S.A.S.

Proyectó: KellyG/abo
Reviso: Fernando Andrés Cruz Zambrano

Scanned by CamScanner

CONTRATO 117 DEL 8 DE ABRIL DE 2017

"CONTRATAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO"

VALLA INFORMATIVA

Alcaldía Líbano

Contatista: **GASVIAL G.V. S.A.S.**

CONTRATAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO

Plazo: 75 días

Inicio: 17 de Abril de 2017

MUNICIPIO DE LÍBANO - TOLIMA

CONTRATO 117 DEL 8 DE ABRIL DE 2017

"CONTRATAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO"

INFORME No. 03 Y FINAL

PERIODO COMPRENDIDO

"VIGENCIA 26 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DEL 2017"

GASVIAL G.V. SAS
CONTRATISTA

INTRODUCCIÓN

La ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 391 del ocho (8) de abril de 2017 para atender **LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO**.

El presente informe No. 02 de seguimiento, tiene por objeto dar a conocer el avance y estado actual del Contrato de Obra Civil No. 117 – O del 8 de Abril de 2017, en el periodo comprendido entre "El 26 de mayo hasta el 5 de junio de 2017", para dar cumplimiento y cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO**".

Las obras de los trabajos de construcción, reposición y rehabilitación del Alcantarillado en el barrio 20 de julio, se concertaron y se ejecutaron con la comunidad – veeduría y supervisión del Municipio y dentro del lineamiento y especificaciones técnicas impartidas por el ingeniero Interventor delegado por la Alcaldía del Municipio del Líbano

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Localización del Proyecto

El municipio del Líbano se localiza al norte del departamento del Tolima; su cabecera está situada sobre los 45°55´de latitud norte y los 75°04´de longitud este del meridiano de Greenwich.

Límites del municipio:

Norte: con los municipios de Villahermosa y Armero Oriente: con los municipios de Lérida y Santa Isabel Occidente: con el municipio de Murillo Sur: con el municipio de Santa Isabel

Extensión total: 299.44 km² Extensión área urbana: 3.28 km² Extensión área rural: 296.16 km² Altitud (metros sobre el nivel del mar): 1.585 Temperatura media: 20 centígrados Distancia de referencia: 120 kilómetros a Ibagué.

LOCALIZACIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y MUNICIPIO DE LIBANO

LOCALIZACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL LÍBANO

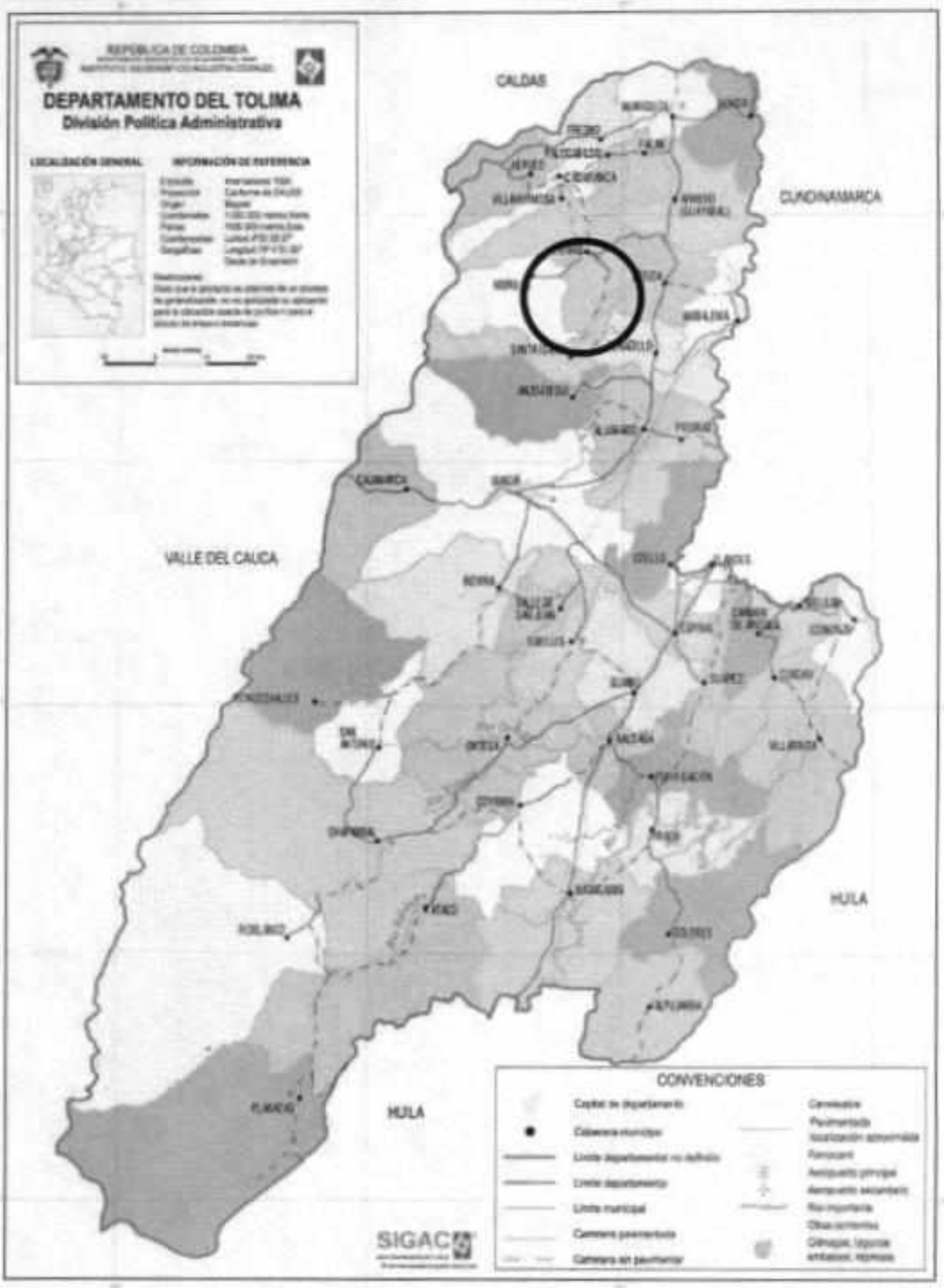
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
División Política Administrativa
LOCALIZACIÓN GENERAL
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
CALDAS
CUNDINAMARCA
VALLE DEL CAUCA
HUILA
HUILA
CONVENCIONES
SIGAC

1. LOCALIZACION ALCANTARILLADO BARRIO 20 DE JULIO

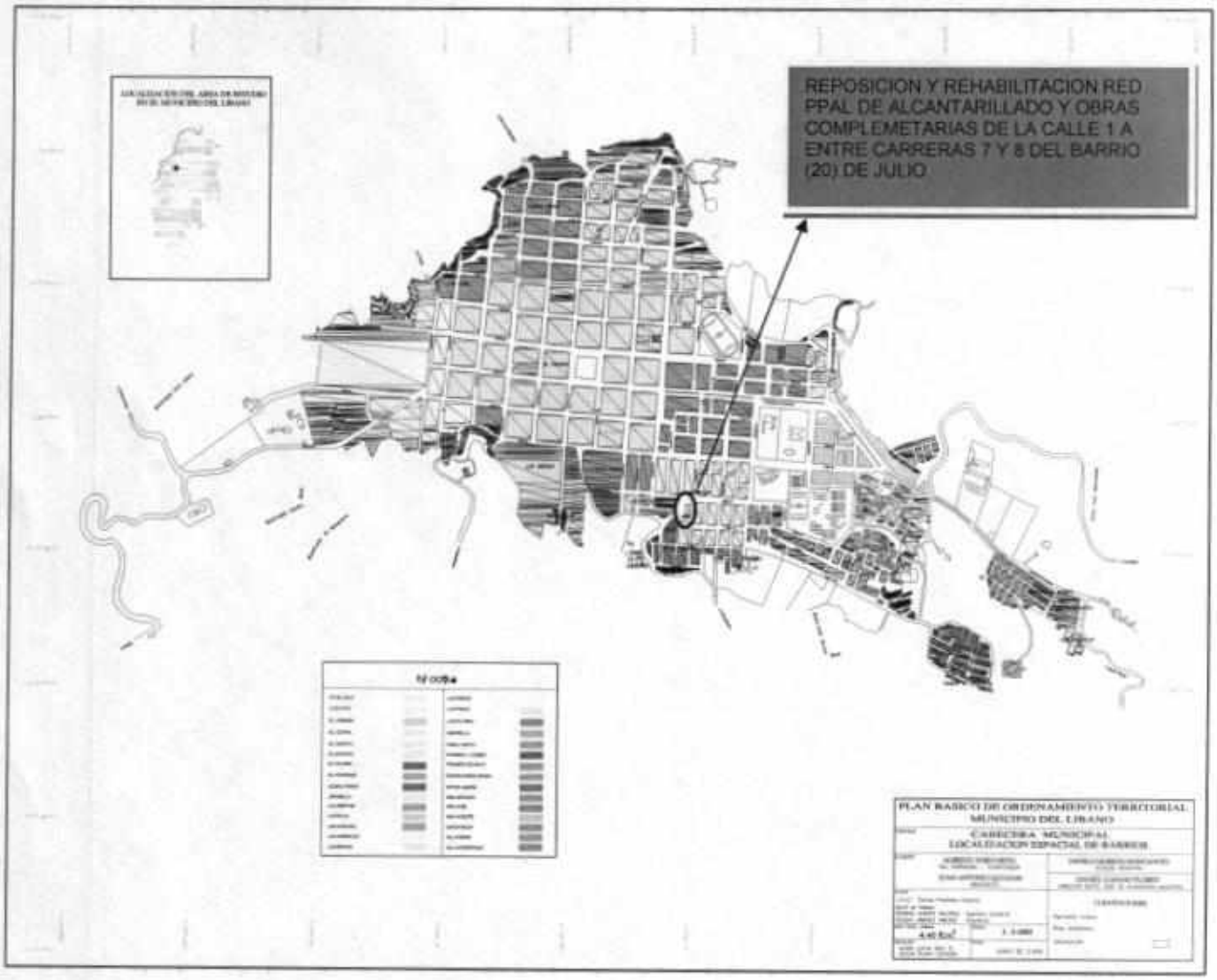

Características Técnicas del Proyecto

Los trabajos de reposición y rehabilitación de la Red de Alcantarillado para este periodo contractual, se orientaron principalmente en la ejecución de terminación de las excavaciones y demolición del pavimento existente, instalación de tubería pvc de 8" y 6", rellenos en recebo compactado, construcción de dos muros de contención en concreto, suministro e instalación de sub-base granular, construcción de sardineles fundidos en el sitio y hasta la fecha la totalidad del pavimento en concreto.

CONTRATOS SUSCRITOS.

Contrato de Obra Civil,

Relación del contrato No. 117 del 8 de Abril de 2017, Celebrado con GASVIAL G.V. S.A.S. con NIT. 900648522-1.

TABLA I. CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	117 del 8 de abril de 2017
CONTRATISTA	GASVIAL G.V. S.A.S. con **Nit. 900648522-1.** Ing. Diego Fernando Bohórquez Téllez Representante Legal
OBJETO	CONTRATAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO
VALOR INICIAL	$ 298.169.538
ADICIÓN	No Aplica.
VALOR ACTUAL	$ 298.169.538
VALOR ANTICIPO	No Aplica (Mediante Otrosí No. 1 del 23 de Mayo de 2015– el contratista desistió del mismo)
PLAZO INICIAL	Setenta y cinco (75) días, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación.
ACTA DE INICIACIÓN	Abril 17 de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	Junio 5 de 2017
VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA	**$298.169.534**
SALDO POR EJECUTAR	**$4**
PORCENTAJE DE EJECUCION DEL PROYECTO	**100%**

PERSONAL VINCULADO AL CONTRATO

TABLA II. PERSONAL DEL CONTRATISTA

CARGO	PERSONAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ
MAESTRO GENERAL	Luis Alberto Zapata
OPERADOR VOLQUETA	José Huerfia
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	Cristian Morales
OPERADOR VOLQUETA DOBLETROQUE	Fabio José González

CONTROL ADMINISTRATIVO

Revisión de Documentos

El Supervisor reviso los documentos entregados por el contratista y a la vez, se verifica el cumplimiento según el pliego de condiciones y los requisitos contractuales para el contrato de la referencia.

TABLA III. DE REVISION DE DOCUMENTOS

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	RECIBIDO
Hojas de vida del personal mínimo requerido	X	X
Programación de Obra	X	X

Elaboración y Suscripción de Actas

Actas Contratista del Contrato de obra.

TABLA IV. DE REVISION DE DOCUMENTOS

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de Comité Técnico 03	Junio 5 de 2017	Información de avance el contrato
Acta de Modificación de cantidades 03	Junio 5 de 2017	Realizar ajustes de Ítems Nuevos y Cantidades no previstas
Acta de Recibo Parcial No. 03 y Final	Junio 5 de 2017	Corte pago final al contratista